

23 OCT 2023

“Por medio de la cual se unifica la Política de Austeridad y Eficiencia en el manejo de los recursos de la Contraloría Distrital de Medellín”

El Contralor Distrital de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, por el Decreto Ley 403 de 2020, Ley 87 de 1993 modificado por el Decreto 2106 de 2019, Decreto 409 de 2020, Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto 984 de 2012, el Acuerdo 087 de 2018 y la Resolución 150, modificada por la 482 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política señala que: *“La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.”*

Que el artículo 209 de la Carta establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía.”*

Que el artículo 334 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 3 de 2011, dispuso que el Estado interviene en la economía para asegurar el bienestar de todos los colombianos, y que dicho bienestar se consolida mediante una sostenibilidad fiscal que funja como instrumento para alcanzar de manera progresiva los objetivos del Estado Social y Democrático de Derecho, donde el gasto social es prevalente.

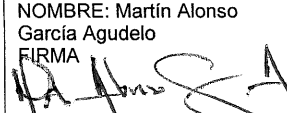
Que el artículo 4 de la Ley 87 de 1993 prescribe que toda entidad debe por lo menos implementar, entre otros, los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno: *“b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos”; y “e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos”.*

Que los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998 y en especial el 444 de 2023¹, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, imparten políticas de austeridad y eficiencia de las entidades públicas que manejen recursos del tesoro público.

Que el Decreto 1068 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público, en su Título IV. Medidas de austeridad del gasto público, capítulo I y artículo 2.8.4.1.2, señala: *“Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en las organizaciones administrativas”.*

Que el Acuerdo Municipal 087 de 2018, establece que corresponde al Despacho del Contralor *“Establecer las políticas y directrices de la entidad, para orientar y armonizar el funcionamiento de las diferentes áreas de la entidad”.*

¹ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Paula Taborda Betancur FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 1067

23 OCT 2023

Que es deber de los servidores y entidades públicas obrar con acatamiento de los principios de gestión fiscal prescritos en la Constitución y la Ley, y por tanto es pertinente que se dicten medidas, directrices o políticas de austeridad y eficiencia en aras de cumplir con dichos principios.

La Contraloría Distrital de Medellín, en su condición de órgano de control fiscal del nivel municipal, considera oportuno, necesario y conveniente adoptar normas que aseguren la racionalidad del gasto estableciendo medidas de austeridad y en virtud de la sentencia del Consejo de Estado del 14 de abril 2016, Radicado 1800123310002000-00278-01, en donde se estableció que las entidades que no pertenecen al nivel central, pueden establecer sus propias normativas y políticas.

Que el Decreto 1083 de 2015 (Sector de Función Pública) en el artículo 2.2.5.5.1 compiló los reglamentos sobre las distintas "Situaciones administrativas", entre ellas las comisiones, viáticos, licencias, etc.,

Que el Acuerdo Municipal 50 de 2012 "Por medio del cual se crea la Política de Austeridad del Gasto y Diversificación de Fuentes de Ingresos del Municipio de Medellín" estableció en el artículo 2° que eran fines de política pública de austeridad del gasto "Permitir el seguimiento efectivo de los costos y gastos de funcionamiento de los programas transversales a las unidades ejecutoras (secretarías y entidades descentralizadas del nivel municipal)".

Que es pertinente adoptar una política pública unificada sobre austeridad, eficiencia y economía para el uso y manejo de los recursos y bienes de la entidad con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer tales principios, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, para lo cual se imparten directrices indicadas en la parte resolutive.

Que el Manual de Políticas de Operación de la CDM (CÓDIGO: M-GE-PL-002, V16) prescribe: El objetivo del presente manual es fijar pautas de acción orientadas a la ejecución eficaz y eficiente de las operaciones, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

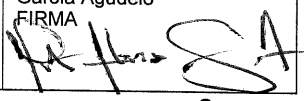
Que en Consejo de Dirección, realizado el 27 de septiembre de 2023, se aprobaron modificaciones a la mencionada Política de Austeridad en el Gasto, de lo que quedó constancia en el acta N° 13 del mismo Consejo.

Acorde con lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Fijar, actualizar y unificar la Política de Austeridad y Eficiencia del gasto de la Contraloría Distrital de Medellín, descrita en documento anexo a esta resolución, la cual será incorporada al Manual de Políticas de Operación de la Contraloría Distrital de Medellín (CÓDIGO: M-GE-PL-002, V16).

Parágrafo. Los ajustes a la política serán realizados en el Manual de Políticas

ELABORÓ: Secretaria General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Paula Taborda Betancur FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 1067
23 OCT 2023

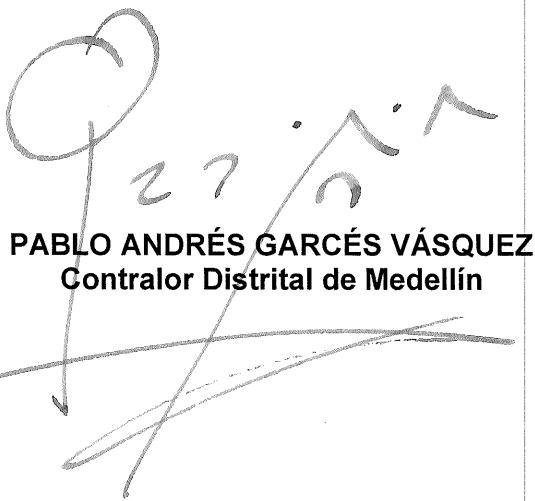
de Operación, de conformidad con los procedimientos del Sistema Integral de Gestión de la entidad.

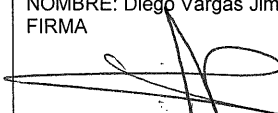
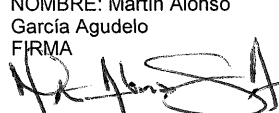
Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Artículo 3. Publicar. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el numeral 4° del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese el presente acto administrativo en la página Web y en la Intranet de la Entidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **23 OCT 2023**


PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

ELABORÓ: Secretaría General NOMBRE: Ana Elisa Álvarez M. FIRMA 	REVISÓ: Secretario General de Organismos de Control NOMBRE: Diego Vargas Jiménez FIRMA 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE: Paula Taborda Betancur FIRMA 	APROBÓ: Jefe O.A Jurídica NOMBRE: Martín Alonso García Agudelo FIRMA 
---	--	---	---